

Expte. **B-47-02 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA**
Proyecto de Comunicación Ref: Reparación del camino de acceso a
Pinzón.-

V I S T O:

El estado de muy importante deterioro que evidencia el
acceso vial a la localidad de Pinzón; y

CONSIDERANDO:

Que, el estado en que se encuentra el acceso a la localidad
de Pinzón representa un potencial peligro de accidentes para
quienes lo transitan, dado la cantidad de pozos que se advierten a lo
largo de toda su extensión, que en su mayoría son de importante
tamaño y profundidad, tornando casi intransitable la única salida o
entrada a la localidad mencionada.-

Que, por consecuencia los servicios de transportes
sanitarios, remises, ambulancias y toda emergencia que deba
solicitarse a la ciudad de Pergamino, retacean su prestación como
consecuencia lógica del peligro de accidente o roturas de los
vehículos.-

Que, la localidad de Pinzón, corre el riesgo cierto de
quedar aislada en tiempo de lluvias, como consecuencia del pronto
agravamiento del ya estado calamitoso de su único acceso
consolidado a su ciudad cabecera u otros de necesidad social,
comercial o sanitaria.-

Que, además, en tiempo de lluvias carece de cunetas
apropiadas para posibilitar que las aguas no escurran por la calzada
y esto trae como consecuencia el rápido agravamiento del ya serio
problema que representa el estado del mencionado acceso.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Sexta Sesión
Ordinaria, celebrada el día 28 de junio de 2002 aprobó por
unanimidad la siguiente

C O M U N I C A C I Ó N

ARTICULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo a los efectos de
----- solicitarle contemple la posibilidad que por el área
que corresponda, se gestione o efectúe una urgente atención al

problema que representa el casi total deterioro de la calzada del camino de acceso a la localidad de Pinzón.-


ARTICULO 2º: Se convenga con la Comisión del Consorcio Rural a ----- los efectos de realizar tareas de profundización y limpieza de las cunetas del mencionado acceso.-

ARTICULO 3º: Proceder a identificar a quienes usan terrenos de ----- banquetas del mencionado acceso para pastoreo y encierre de ganado, hecho, comunicar su prohibición por el peligro que representa.-

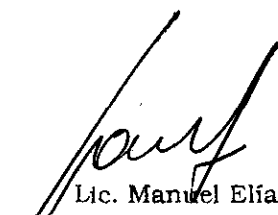
ARTICULO 4º: Comuníquese al D.E. a sus efectos.-

PERGAMINO, julio 1 de 2002.-

COMUNICACIÓN Nº 1887/02.-


Miguel A. Rivarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Elías
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE